



PUNTA ARENAS, noviembre 13 de 2009

N° 3907.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19 886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; específicamente en su artículo 8°, letra g);
- El reglamento de la Ley N° 19 886,
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Asociación Chilena de Municipalidades en conjunto con el Consejo para la Transparencia y el Capítulo Regional de Magallanes realizará el Curso-Taller: "Criterios e Interpretaciones que facilitan la puesta en práctica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", los días 18 y 19 de noviembre en curso, cuyo objetivo es dar a conocer las exigencias de la norma N°20.285 y revisión del reglamento, temática que resulta ser una fuente de capacitación para los funcionarios de este Municipio en el cumplimiento de esta normativa
2. **QUE** la Ilustre Municipalidad de la Granja, posee la representatividad de la Asociación Chilena de Municipalidades y tiene el derecho de propiedad intelectual del programa del Curso-Taller y de su contenido y se encuentra inscrito en el Registro Chile Proveedores, en consecuencia no posee inhabilidades para contratar con el Estado.

#### DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, de conformidad al artículo 8°, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10°, N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, **Método de Excepción: Contratación Directa**, el pago de inscripción al Proveedor **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA,** R.U.T. 69.072.400-6, por un monto total de \$210.000.- exento de IVA, (\$35.000.- por participante), correspondiente a la participación de la Directivo señora Rita Vrsalovic Cabezas; los profesionales Marlene Lira Yurjevich; Mario Tonizzo Oyarzo, Raúl Mancilla Villarroel; Cynthia Pérez Gutiérrez y la funcionaria Administrativo Johana Salas Maldonado al Curso-Taller "Criterios e Interpretaciones que facilitan la puesta en Práctica de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", a realizarse los días 18 y 19 de noviembre en curso, en esta ciudad.
2. **PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el gasto de inscripción a la cuenta 22 08.999.004 del presupuesto municipal vigente.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE



*Elvira Friz Valenzuela*  
ELVIRA FRIZ VALENZUELA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Mauricio Torres Barria*  
MAURICIO TORRES BARRIA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL